Rama Judicial de Colombia
Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha

FORMATO BASE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Contrato: CO1.PCCNTR.7970067 DE 2025 (MC-DR-06-2025)

Contratista: CENTRAL DE ESPECIALIDADES HOSPITALARIAS Y QUIRÚRGICA S.A.S. NIT 901535908-7

Objeto: *"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO, PARA TODOS LOS SERVIDORES, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y USUARIOS EN LAS SEDES DE LA CIUDAD DE RIOHACHA Y EL SERVICIO DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LAS SEDES DE RIOHACHA, MAICAO Y SAN JUAN DEL CESAR".*

El objeto del contrato se cumplió a cabalidad?. NO

Existe una obligación pendiente a cargo del contratista?. NO

Cúal?

Valor en pesos de la obligación pendiente a cargo del contratista: NINGUNA

INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO

No. Orden de Pago SIIF		Fecha Orden de Pago	Valor Orden de Pago SIIF	Valor Total por SIIF	No. Factura	Valor Factura	No. y Fecha Nota Débito	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
S U N	No. Orden de Pago SIIF										
02	257745025	25/07/2025	$ 2.473.324,00	$ 2.473.324,00	FE7998	$ 2.473.324,00					
02	311565125	29/08/2025	$ 5.300.000,00	$ 5.300.000,00	FE8054	$ 5.300.000,00					
02	364111025	30/09/2025	$ 5.300.000,00	$ 5.300.000,00	FE8266	$ 5.300.000,00					
	TOTAL		$ 13.073.324,00	$ 13.073.324,00		$ 13.073.324,00					

Saldo por pagar	$ 17.931.676
No. de factura que se cancela al liquidar el contrato	NINGUNA
Saldo a favor de la Entidad:	$ 3.445.000,00

Observaciones: Teniendo en cuenta que dentro del presente contrato obra la Resolución No. DESAJRIR25-1121 del treinta y uno (31) de diciembre de 2025, mediante la cual se adoptó la decisión de declarar el incumplimiento del Contrato No. CO1.PCCNTR.7970067 de 2025, y se ordenó "SANCIONAR a la empresa contratista CENTRAL DE ESPECIALIDADES HOSPITALARIAS Y QUIRÚRGICAS S.A.S. – CEHYQ S.A.S., de conformidad con el numeral 15 de la Carta de Aceptación de la Oferta, con una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, esto es, la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.445.000), conforme a las consideraciones allí expuestas", se informa al contratista que el valor de la multa será descontado del saldo a su favor.

JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO

Nombre y Firma del Coordinador Area Financiera y Administrativa

YINETH KATHERINE VALERA QUINTERO

NOMBRE Y APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR, Y/O COORDINADOR, Y/O INTERVENTOR

Fecha de elaboración: 10/04/2026

Notas:

1. En caso de existir notas débito o crédito en los pagos, se deberá indicar si el mismo fue descontado antes del pago y con cargo a que factura o si el contratista realizó reintegro a través de consignación, caso en el cual se deberá indicar el número de recibo de caja expedido por la División de Tesorería de la Dirección Ejecutiva en el campo de observaciones.

2. En caso de existir un saldo a favor de la entidad se deberá indicar la causa por la cual se genera en el campo de observaciones